

CONVOCATORIA de AYUDAS a CLUBES por KILOMETRAJE

Temporada 2024/2025

La *Federació de Fútbol de la Comunitat Valenciana*, mediante acuerdo de la Junta Directiva de fecha 23 de Enero de 2025, aprobó la Convocatoria de Ayuda a Clubes asociados, de conformidad con las siguientes:

BASES

Artículo 1. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayuda a los clubes deportivos no profesionales de categoría territorial afiliados a la *Federació de Fútbol de la Comunitat Valenciana*, con el fin de colaborar en los gastos ocasionados por los desplazamientos para su participación en las diferentes competiciones territoriales de ámbito autonómico en las modalidades de fútbol y fútbol sala.

Artículo 2. Presupuesto

- 1 La ayuda concedida tendrá una cuantía máxima total de **400.000.-€**
- 2 La totalidad de estos recursos para la temporada 2024/2025 surge del Presupuesto de la FFCV para el 2025 y tiene su origen en fondos propios. En todo caso, la cantidad final asignada vendrá determinada en la proporción de los ingresos efectivamente obtenidos por los conceptos que constituyen las fuentes de financiación de las ayudas a los efectos de salvaguardar el equilibrio patrimonial de la FFCV.

Artículo 3. Beneficiarios.

Para ser admitido en la valoración inicial, las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser una entidad deportiva sin ánimo de lucro asociada a la *Federació de Fútbol de la Comunitat Valenciana* de carácter no profesional, que no mantenga una relación de dependencia económica ni de filiación deportiva con entidades profesiones, y con participación durante toda la temporada 2024/2025 en las competiciones oficiales de ámbito autonómico.
2. **Estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la *Federació de Fútbol de la Comunitat Valenciana*.**

3. Los clubes que hayan sido sancionados por utilizar árbitros no federados en partidos y/o competiciones amistosas, podrán ser excluidos de la presente ayuda.

Artículo 4. Presentación de solicitudes: documentación, plazo y lugar.

1. Solicitudes. Las solicitudes se formalizarán en el modelo que figura como Anexo I en la presente convocatoria.
2. Plazo. Las solicitudes podrán presentarse desde el día de su publicación, **hasta el 9 de Marzo de 2025** inclusive.
3. Documentación. Se adjuntará el Anexo I. Solicitud de ayuda por Kilometraje
4. Lugar. La presentación de solicitudes y documentación podrá realizarse ante el Registro de Entrada de la FFCV, en su sede y delegaciones, o mediante remisión electrónica a la dirección **ayudas@ffcv.es**

Artículo 5.- Criterios de valoración

1. Mediante una aplicación informática se calculará automáticamente los kilómetros recorridos por cada club en sus distintas categorías y competiciones, y el resultado se multiplicará por el coeficiente acordado.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

1. Admisión. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el **9 de Marzo de 2025**, podrá requerirse a la entidad solicitante, en el plazo improrrogable de cinco días naturales, que aporte la documentación omitida, o modifique en su caso la presentada, subsanando errores. Transcurrido dicho plazo y no habiendo cumplido con lo solicitado por la FFCV se le tendrá por desistido de la solicitud presentada.
2. Comisión de Valoración. La Comisión de Valoración es un órgano colegiado de carácter técnico, compuesta por tres miembros del área gestora del gasto o técnicos internos especialistas en la materia.

Tras la evaluación de las solicitudes, se emitirá la relación provisional de beneficiarios, en un plazo máximo de cinco días naturales, donde conste la entidad deportiva y la cuantía concedida.

Se establece un plazo de cinco días naturales desde el día siguiente al de la publicación para la presentación de las alegaciones que consideren oportunas.

3. Resolución. Transcurrido el plazo establecido y vistas las alegaciones presentadas, en su caso, se emitirá en un plazo de cinco días naturales la relación definitiva de los beneficiarios, con el detalle de la entidad y cuantía.
4. Notificación. Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, esta se notificará a los beneficiarios a través del portal web de la FFCV y los tablones de anuncios de la FFCV en sus distintas sedes y delegaciones.
5. Pago. El pago de la ayuda se realizará, mediante abono en la cuenta federativa en un plazo no superior a un mes desde la resolución definitiva

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Permanecer en la competición durante toda la Temporada 24/25
2. Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control se consideren necesarias por parte de FFCV, aportando toda la información que le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

Artículo 8. Tratamiento de datos

Los datos personales de los/as solicitantes, forman parte de ficheros responsabilidad de la FFCV, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las ayudas en procedimientos de concurrencia competitiva por la FFCV, lo cual, no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito, que deberá presentarse en el Registro de la FFCV.

En Valencia, a 03 de Febrero de 2025

ANEXO I.- Solicitud Ayuda a Clubes por KILOMETRAJE

DATOS CLUB

Nº CLUB

NOMBRE DEL CLUB

CIF

Teléfono de contacto y nombre del titular

Correo electrónico del club

Y en su nombre y representación,

D/Dña _____, con NIF _____, como
Presidente/a, y

D/Dña _____, con NIF _____, como
Secretario/a

SOLICITA

Su admisión en la convocatoria de ayudas a clubes por Kilometraje realizado durante la Temporada 24/25 por la participación en competiciones oficiales federadas de ámbito autonómica.

Firma Presidente/a

Firma Secretario/a

Fecha